



RESOLUCION No. **1236-** FECHA: **22 MAY 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AVAL INSTITUCIONAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) artículo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que la investigación es un proceso creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.

Que es necesario reglamentar la gestión de la investigación, conforme a las normas y a la estructura de la misma y en consonancia con las nuevas exigencias de la normatividad en ciencia y tecnología del país.

Que el acuerdo 005 del 10 de Mayo de 2012 expresa; apoyar y fortalecer administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, semilleros y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa y que sea una función esencial de la universidad.

Que la Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, implementó un reglamento interno aprobado por el comité central de investigaciones para otorgar aval Interinstitucional e Institucional a Grupos de Investigación mediante un mecanismo participativo basado en una convocatoria interna.

Que anualmente o semestralmente a nivel nacional e internacional se apertura convocatorias para financiar o cofinanciar proyectos de investigación de grupos reconocidos, categorizados y avalados por sus instituciones respectivas.

Que la Universidad Popular del Cesar por medio de la resolución 1135 de fecha 11 de mayo de 2015 dio apertura a la segunda convocatoria interna para avalar grupos de investigaciones interinstitucionales e institucionales que no cuentan con aval a la fecha.

En mérito de lo expuesto el Rector de la universidad Popular del Cesar,

1236-

RESUELVE:

22 MAY 2015

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar los resultados de la segunda convocatoria interna para avalar grupos de investigaciones interinstitucionales e institucionales que no cuentan con aval a la fecha, conforme a las condiciones previstas en los Términos de Referencia de la resolución 1135 de fecha 13 de mayo de 2015.

No	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	SE LE OTORGA AVAL
1	GEINACE	SI
2	LA PIEDRA EN EL ZAPATO	SI
3	GRUPO DE INVESTIGACION EN INGENIERIA SUSTENTABLE GIS-CO2	SI
4	GIRET	SI
5	CTI (CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN) Y MEDIO AMBIENTE	SI
6	INVESTIGACION ACCION	SI
7	EDUCACION Y PSICOLOGIA	SI

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del listado de grupos de investigación que cumplieron con los requisitos establecidos de la Convocatoria en la Página Web Institucional <https://www.unicesar.edu.co> para los fines pertinentes.

f **ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

22 MAY 2015


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

